	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-018
	ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN DE OBRA Y/O INTERVENTORÍA	Versión:	5
		Vigencia:	12/03/2026

LUGAR Y FECHA	20/10/2026
SUPERVISOR QUE SALE	T4. PAEZ CASALLAS JAVIER ANDRES
SUPERVISOR QUE RECIBE	CT. FANY MILENA SANDOVAL VASQUEZ
RAZONES DE ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN	Termino de lapso de vacaciones del supervisor principal
CONTRATO DE OBRA	
FECHA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	28 – 08 - 2026
OBJETO DEL CONTRATO	OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CUBIERTAS Y EDIFICACIONES GIMNASIO MILITAR FUERZA AÉREA GIMFA

FORMA DE PAGO

FECHA CORTE	% EJECUCIÓN HASTA SOBRE EL VALOR EL CONTRATO	PAC
30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	10,00%	NOVIEMBRE 2026
30 DE OCTUBRE DE 2026	40,00%	DICIEMBRE 2026
10 DE DICIEMBRE DE 2026	50,00%	CUENTAS POR PAGAR 2026 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2027

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos: 1. Factura Electrónica por valor de cada corte. 2. Planilla de los Pagos Parafiscales. 3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y planillas de pago de seguridad social y parafiscales. 4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción. 5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II. 6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura. Dónde: 15-01-05-000 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así: CÓDIGO SIIF SUBUNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aeroespacial Colombiana – Grupo Aéreo del Amazonas, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 11: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato.

NOTA 12: En caso de no realizarse facturación de acuerdo a un PAC contemplado, no se realizará modificación a la forma de pago, sino que se realizará la amortización de las actividades ejecutadas de acuerdo al siguiente PAC establecido. NOTAS: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CONTRATISTA	OMEKA INGENIERIA SAS
INTERVENTOR	NO APLICA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DIEZ PESOS M/CTE ($1.365.000.010,00)
PLAZO DE ENTREGA	10 de Diciembre del 2026
FECHA DE INICIO	21 – 09 – 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN	NO APLICA
FECHA DE REINICIO	NO APLICA
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 (contrato de Obra)	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NO APLICA
JUSTIFICACION DEL MODIFICATORIO	NO APLICA
FORMA DE PAGO	NO APLICA
PLAZO DE ENTREGA	NO APLICA
VALOR FINAL DEL CONTRATO	NO APLICA
CONTRATO DE INTERVENTORIA	
FECHA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	NO APLICA
OBJETO DEL CONTRATO	NO APLICA
FORMA DE PAGO	NO APLICA
CONTRATISTA	NO APLICA
INTERVENTOR	NO APLICA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NO APLICA
PLAZO DE EJECUCIÓN (DE ENTREGA)	NO APLICA
FECHA DE INICIO	NO APLICA
FECHA DE SUSPENSIÓN	NO APLICA
FECHA DE REINICIACIÓN	NO APLICA

CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 (Contrato Interventoria)	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NO APLICA
OBJETO DEL CONTRATO	NO APLICA
FORMA DE PAGO	NO APLICA
PLAZO DE ENTREGA	NO APLICA
VALOR FINAL DEL CONTRATO	NO APLICA

El día 20 del mes de octubre del 2026 a las 10:00 Hrs se reunieron: La señora CT. FANY MILENA SANDOVAL VASQUEZ y el Señor T4. PAEZ CASALLAS JAVIER ANDRES por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, con el fin de realizar la entrega de la supervision del contrato por 046-00-B-COFAC-BACOF-2026 que tiene como objeto "OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CUBIERTAS Y EDIFICACIONES GIMNASIO MILITAR FUERZA AÉREA GIMFA" teniendo en cuenta que el Supervisor Principal termino su turno de vacaciones.

ESTADO CONTRATO DE OBRA Y/O INTERVENTORIA

PORCENTAJE PONDERADO					
PROGRAMADO A LA FECHA	7%	EJECUTADO A LA FECHA	2%	ATRASO (-) / ADELANTO (+)	5%

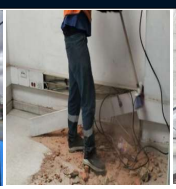
JUSTIFICACIÓN DEL ATRASO	Algunas actividades inicialmente previstas, como el desmonte de la cubierta y el retiro completo de determinados elementos y equipos eléctricos, dependen de la secuencia constructiva y de la ejecución previa o posterior de otras labores. En consecuencia, no fue posible desarrollar dichas actividades en los tiempos inicialmente estimados, teniendo en cuenta que su ejecución debe coordinarse con las intervenciones de cubierta y la instalación de la nueva lámina. A estas condiciones se sumaron factores climáticos que no fueron contemplados inicialmente y que incidieron en el desarrollo de los trabajos. En este sentido, la programación inicial constituye una proyección preliminar que deberá ajustarse con base en los resultados de las inspecciones, las mediciones y las definiciones técnicas que se establezcan durante esta etapa. Una vez se cuente con la información necesaria para determinar el alcance específico de las intervenciones y la secuencia constructiva correspondiente, será posible consolidar una programación más precisa y acorde con las condiciones reales del proyecto, en coordinación con la supervisión del contrato.

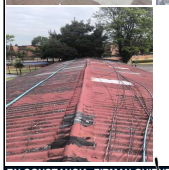
LISTA DE CHEQUEO DE ENTREGA

No.	ASPECTOS PARA REALIZAR SEGUIMIENTO	PENDIENTE			OBSERVACIONES AL SEGUIMIENTO
		SI	NO	N/A	
1	MINUTA PRINICIPAL Y SUS MODIFICACIONES, PÓLIZAS Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS, CPA, CDP Y CRP DEL PROCESO		X		
2	ESTUDIOS DE SEGURIDAD PERSONAL	X			Una vez se cuente con personal administrativo y operativo definitivo se debera adelantar tramite de estudios de seguridad de acuerdo a nuevo procedimiento en el BIZAGI
3	ACTA DE INICIO		X		
4	REVISIÓN Y APROBACIÓN DE HOJAS DE VIDA DE LOS PROFESIONALES		X		
5	REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO		X		
6	REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL FLUJO DE CAJA DEL PROYECTO		X		
7	REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PLAN DE MANEJO DEL ANTICIPO			X	
8	INFORMES DE SUPERVISIÓN PRESENTADOS A LA FECHA		X		
9	CORTE DE OBRA Y/O INTERVENTORIA		X		
10	RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS		X		En tramite el primer pago parcial de acuerdo a ejecución del Corte 1
11	DEMÁS FORMATOS QUE REQUIERA DEPENDIENDO EL ESTADO DEL PROYECTO		X		

REGISTRO FOTOGRÁFICO Y/O OBSERVACIONES





EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

SUPERVISOR QUE SALE T4. PAEZ CASALLAS JAVIER ANDRES	SUPERVISOR QUE RECIBE CT. FANY MILENA SANDOVAL VASQUEZ